

## EDITORIAL

---

Una vez más el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, a través del Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral, cumple con el contenido normativo en materia de investigación, la que se difunde en este nuevo número de *Justicia y Sufragio*, Revista Especializada en Derecho Electoral.

Es importante hacer énfasis en que se ha pugnado desde la génesis de esta publicación periódica, a partir de la atalaya de la calidad, un ejemplo de ello es que *Justicia y Sufragio* actualmente cuenta con código numérico reconocido: *International Standard Serial Number* (ISSN) tanto en su versión impresa, como en la electrónica, además con el certificado de licitud de título y contenido. Esto por obviedad brinda certeza a los autores de los textos y a los lectores de la revista.

En esta ocasión la temática de los contenidos va desde el halo de la convencionalidad en materia electoral, recorriendo cuestiones procedimentales e instrumentales aplicables al proceso electoral, éstas últimas auxiliándose de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC). Asimismo, se aborda la regulación del cabildeo en México, hasta llegar al análisis de los retos que se advierten de la reforma político-electoral de 2014 en cuestiones relacionadas con el procedimiento especial sancionador, con el financiamiento de candidatos independientes, entre otros.

Por otra parte, hago mención de la distinción en las plumas que colaboran en este número de *Justicia y Sufragio*, las que se caracterizan por el conocimiento, la experiencia y el compromiso por la autenticidad de las líneas que construyen, lo que hace ostensiva la impronta de la calidad de esta publicación. En el mismo sentido, manifiesto con ahínco el agradecimiento respectivo, que alcanza a los lectores por la confianza de la elección de este medio de difusión de la cultura jurídica.

Mi reconocimiento a la magistrada Teresa Mejía Contreras por el acucioso y relevante trabajo que ha desempeñado como directora de la revista. Finalmente, hago hincapié que este órgano de difusión no sólo es un deber legar, sino, la forma de contribuir con conocimiento a la consolidación de la democracia con acento constitucional.

**Magdo. Everardo Vargas Jiménez**

Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco